INC N° 100/2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y AUT0MOTIVE S.A.I.E., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LA TOPADORA CATERPILLAR D8T DE FÁBRICA VALLEMÍ"-ID N° 382530.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre del año **2020**, entre **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada para este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con RUC N° 80003251-9, representada por el señor **ALEJANDRO AGUSTIN BELLÓN GENES**, con Cédula de Identidad N° 915.385, en su calidad de Director conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

SECRETARIA GENERAL

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LA TOPADORA CATERPILLAR D8T DE FÁBRICA VALLEMÍ",** aprobada por **Resolución PR N° 559/2020** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda N° 1;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Oferta de LA CONTRATISTA;
e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
g) Garantía de los servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 289/2020** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 382530** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	02	240	434.544. 143
								Total G.	**434.544.143**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2020-ID N° 382530, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 331/2020 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 559/2020, del 06 de octubre de 2020. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Trescientos ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos (Gs. 389.682.800)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG (SubGr.)	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1.1	SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LA TOPADORA CATERPILLAR D8T - SERIE N° J8B00279								
1.1.	**Desarmar y Evaluar – Motor hidráulico.**	**1**	**240**	**Global**	**Evento**			**2.372.600**	**2.372.600**
1.1.1.	Desarmar y Evaluar – Motor hidráulico.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Nacional	2.372.600	2.372.600
1.2.	**Reparar motor hidráulico.**	1		**Evento**	**GLOBAL**			**15.677.000**	**26.484.000**
1.2.1.	Sello 2M9780.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	268.000	268.000
1.2.2.	Sello 6V1197.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	268.000	268.000
1.2.3.	Calce 9T1576.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	268.000	536.000
1.2.4.	Calce 9T1579.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	258.000	516.000
1.2.5.	Sello 5D5958.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	288.000	288.000
1.2.6.	Anillo 6V3326.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	235.000	235.000
1.2.7.	Sello 1235748.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	255.000	255.000
1.2.8.	Anillo 3E4334.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	278.000	278.000
1.2.9.	Sello 5D5958.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	288.000	288.000
1.2.10.	Calce 9T1579.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	245.000	245.000
1.2.11.	Calce 9T1576.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	245.000	490.000
1.2.12.	Barril 6E4096.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	550.000	550.000
1.2.13.	Pin-Center 1713054.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	440.000	440.000
1.2.14.	Resorte 1713061.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	268.000	268.000
1.2.15.	Pistón 1656970.	7	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	1.320.000	9.240.000
1.2.16.	Juego de Cojinete 1715989.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	3.300.000	3.300.000
1.2.17.	Anillo 0965516.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	315.000	315.000
1.2.18.	Reten 1196110.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	448.000	896.000
1.2.19.	Sello 2M9780.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	271.000	271.000
1.2.20.	Sello 6V8398.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	271.000	271.000
1.2.21.	Sello 3D2824.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	271.000	271.000
1.2.22.	Sello 6V9746.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	271.000	271.000
1.2.23.	Sello 1P3704.	4	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	298.000	1.192.000
1.2.24.	Sello 3J1907.	4	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	258.000	1.032.000
1.2.25.	Mano de Obra.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Nacional	4.500.000	4.500.000
1.3.	**Reemplazar cilindro inclinación lámina.**	**1**		**Evento**	**GLOBAL**			**81.708.000**	**146.566.000**
1.3.1.	Cilindrol (Gp-184 1) 3473272.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	64.858.000	129.716.000
1.3.2.	Mano de Obra.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Nacional	16.850.000	16.850.000
1.4.	**Resellar cilindro de levante (izquierda – derecha).**	**1**		**Evento**	**GLOBAL**			**14.263.000**	**21.001.000**
1.4.1.	Cojinete 6E1108.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	858.000	1.716.000
1.4.2.	Culata 1636474.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	1.625.000	1.625.000
1.4.3.	Calce 3G0911.	28	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	186.000	5.208.000
1.4.4.	Kit sello HC3193557.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	2.268.000	2.268.000
1.4.5.	Mano de Obra.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Nacional	2.800.000	2.800.000
1.4.6.	Cojinete 6E1108.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	858.000	1.716.000
1.4.7.	Kit sello HC 3193557.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	2.868.000	2.868.000
1.4.8.	Mano de Obra.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Nacional	2.800.000	2.800.000

Lic. ARMANDO ULLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

1.5.	**Resellar cilindro de Inclinación Ripper (izquierda – derecha).**	**1**	**240**	**Evento**	**GLOBAL**			**84.546.000**	**85.396.000**
1.5.1.	Alemite 3B8489.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	425.000	850.000
1.5.2.	Cilindro As 1553857.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	21.280.000	21.280.000
1.5.3.	Cojinete 3G5999.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	6.580.000	6.580.000
1.5.4.	Kit Sello HC 2442050.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	8.988.000	8.988.000
1.5.5.	Mano de Obra.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Nacional	5.000.000	5.000.000
1.5.6.	Alemite 3B8489.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	425.000	850.000
1.5.7.	Cilindro As 1553857.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	21.280.000	21.280.000
1.5.8.	Cojinete 3G5999.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	6.580.000	6.580.000
1.5.9.	Kit Sello HC 2442050.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	8.988.000	8.988.000
1.5.10.	Mano de Obra.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Nacional	5.000.000	5.000.000
1.6.	**Resellar cilindros de levante Ripper (izquierda – derecha).**	**1**	**240**	**Evento**	**GLOBAL**			**15.350.000**	**16.200.000**
1.6.1.	Cojinete 3G5999.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	2.800.000	2.800.000
1.6.2.	Alemite 3B8489.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	425.000	850.000
1.6.3.	Cojinete 3G5999.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	2.800.000	2.800.000
1.6.4.	Kit Sello HC 2442067.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	650.000	650.000
1.6.5.	Mano de Obra.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Automotive	1.000.000	1.000.000
1.6.6.	Cojinete 3G5999.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	2.800.000	2800.000
1.6.7.	Alemite 3B8489.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	425.000	850.000
1.6.8.	Cojinete 3G5999.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	2.800.000	2.800.000
1.6.9.	Kit Sello HC 2442067.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	650.000	650.000
1.6.10.	Mano de Obra.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Nacional	1.000.000	1.000.000
1.7.	**Reparar Bomba de dirección.**	**1**	**240**	**Evento**	**GLOBAL**			**42.256.200**	**60.183.200**
1.7.1.	Sello 1878001.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.2.	Sello 3J1907.	4	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	863.200
1.7.3.	Pasador 6E4350.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	162.500	162.500
1.7.4.	Pasador 6E4351.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	162.500	325.000
1.7.5.	Pasador 6E4614.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	162.500	325.000
1.7.6.	Anillo 6V5326.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.7.	Sello 7M8485.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	244.400	244.400
1.7.8.	Sello 8C5193.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	244.400	244.400
1.7.9.	Sello 2M9780.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	244.400	244.400
1.7.10.	Sello 3J7354.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	244.400	488.800
1.7.11.	Solenoide Gp 1924370.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	585.000	1.170.000
1.7.12.	Sello 6V8400.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.13.	Junta 2627701.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	257.400	257.400
1.7.14.	Sello 6M5062.	3	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	647.400
1.7.15.	Sello 1616149.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.16.	Sello 6V5586.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.17.	Resorte 1964254.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	188.500	377.000
1.7.18.	Sello 6V6228.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.19.	Tapa 1237556.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	325.000	650.000
1.7.20.	Kit Sello 1784171.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	2.925.000	5.850.000
1.7.21.	Buje 1838416.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	244.400	244.400
1.7.22.	Sello 1197845.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.23.	Sello 6E5479.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.24.	Sello 6V8398.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.25.	Sello 3J7354.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.26.	Buje 6E4382.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	244.400	244.400
1.7.27.	Buje 6E4383.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	244.400	244.400
1.7.28.	Sello 6V5586.	4	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	244.400	977.600

SECRETARIA GENERAL

Lic. ALEJANDRO BELTRON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemer

1.7.29.	Anillo 6V5326.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.30.	Sello 6V8351.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	244.400	244.400
1.7.31.	Sello 6V5586.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	244.400	244.400
1.7.32.	Anillo 1838443.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.33.	Anillo 1838444.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.34.	Sello 8C3089.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.35.	Sello 1616149.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.36.	Barril 2717599	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	630.500	630.500
1.7.37.	Resorte 1838447.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	114.400	114.400
1.7.38.	Placa 1838449.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	3.705.000	3.705.000
1.7.39.	Bola 1838450.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	2.184.000	2.184.000
1.7.40.	Espaciador 3337831.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.41.	Anillo 1838452.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	114.400	114.400
1.7.42.	Anillo 1838453.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	114.400	114.400
1.7.43.	Placa Angulable 1226606.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	3.055.000	3.055.000
1.7.44.	Palanca 1226607.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	890.500	890.500
1.7.45.	Anillo 8T4241.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	85.800	85.800
1.7.46.	Cojinete 5212487.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	630.500	630.500
1.7.47.	Pistón 6E4358.	9	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	715.000	6.435.000
1.7.48.	Varilla 6E4363.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	455.000	910.000
1.7.49.	Calce 6E4364.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	114.400	114.400
1.7.50.	Calce 6E4365.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	114.400	114.400
1.7.51.	Calce 6E4366.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	114.400	114.400
1.7.52.	Calce 6E4367.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	114.400	114.400
1.7.53.	Cojinete 2290625.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	891.800	891.800
1.7.54.	Resorte 6E4373.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	100.100	100.100
1.7.55.	Cojinete 6E4374.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	891.800	891.800
1.7.56.	Anillo 9X2858.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	71.500	71.500
1.7.57.	Placa de Control 3337833.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	8.000.000	8.000.000
1.7.58.	Sello 2K8257.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.59.	Sello 3K0715.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.60.	Tapa 6V0852.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	630.500	1.261.000
1.7.61.	Sello 2M9780.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.62.	Sello 7J9108.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.63.	Sello 5K9090.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.64.	Sello 7M8485.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.65.	Sello 3D2824.	5	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	1.079.000
1.7.66.	Sello 6V9746.	5	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	1.079.000
1.7.67.	Sello 6V9746.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.68.	Sello 6V8398.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.69.	Sello 7M8485.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	215.800
1.7.70.	Sello 6K6307.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.71.	Sello 8T0315.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.72.	Sello 1P3704.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.73.	Sello 3J1907.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	215.800	431.600
1.7.74.	Alemite 6V3965.	2	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	184.600	369.200
1.7.75.	Mano de Obra.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Nacional	4.000.000	4.000.000
1.8.	**Reemplazar Bomba Hidráulica.**	**1**	**240**	**Evento**	**GLOBAL**			**28.100.000**	**28.100.000**
1.8.1.	Bomba (Gp-Ps-B) 3193593.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	22.000.000	22.000.000
1.8.2.	Sello 3K0715.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	1.700.000	1.700.000
1.8.3.	Mano de Obra.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Nacional	4.400.000	4.400.000
1.9.	**Resellar Ripper.**	**1**	**240**	**Evento**	**GLOBAL**			**3.380.000**	**3.380.000**
1.9.1.	Kit Sello HC 2404819.	1	240	Unidad	Unidad	Caterpillar	USA	2.880.000	2.880.000
1.9.2.	Mano de Obra.	1	240	Unidad	Unidad	Automotive	Nacional	500.000	500.000

SECRETARIA GENERAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemer

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTRIZ

5.2. LA CONTRATISTA se compromete a la prestación de los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.4. REAJUSTE DE PRECIOS: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura.
- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios por parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde:

  V1= Valor reajuste.
  P= Precio de los servicios.
  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

8. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.
8.1. Garantía: LA CONTRATISTA **garantiza** los servicios prestados, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y permanecerán vigentes durante el periodo de seis (6) meses.
8.2. Funcionamiento: El periodo de tiempo estimado de **funcionamiento** de los servicios, para los efectos de repuestos será de seis (6) meses.
8.3. Inspecciones Y Pruebas: Consistirán en la verificación de los servicios prestados, los mismos deberán cumplir a cabalidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, insertas en el Anexo I del presente documento. Las mismas se realizarán en el Departamento de Producción de la Fabrica Vallemí.
Las pruebas consistirán en la puesta en marcha del equipo, verificar perdidas de aceite por los distintos cilindros y prueba de la dirección.

SECRETARIA GENERAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

8.4. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de treinta (30) días de recibida la nota de reclamo, en caso que la fecha límite caiga en día no hábil, pasará para el siguiente día hábil. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATISTA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA).

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA CONTRATISTA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

9.3. Cuenta Habilitada: LA CONTRATISTA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público la habilitación correspondiente en el Sistema de Tesorería (SITE-SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo

9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA. ----------

SECRETARIA GENERAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

LIC. ALEJANDRO BILLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la Vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de prestación total de los servicios adjudicados.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los servicios. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación de los servicios, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de los servicios en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LACONTRATISTA fija su domicilio sobre la **Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 casi Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora,** ambos en la República del Paraguay. -------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
LA CONTRATISTA

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 100/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción de los servicios	Cantidad
1.	SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LA TOPADORA CATERPILLAR D8T - SERIE N° J8B00279	
1.1.	**Desmontaje y montaje motor mando de giro.**	
1.1.1	Desarmar y Evaluar – Motor hidráulico.	1
1.2.	**Reparar motor hidráulico.**	
1.2.1	Sello 2M9780.	1
1.2.2.	Sello 6V1197.	1
1.2.3.	Calce 9T1576.	2
1.2.4.	Calce 9T1579.	2
1.2.5.	Sello 5D5958.	1
1.2.6.	Anillo 6V3326.	1
1.2.7.	Sello 1235748.	1
1.2.8.	Anillo 3E4334.	1
1.2.9.	Sello 5D5958.	1
1.2.10.	Calce 9T1579.	1
1.2.11.	Calce 9T1576.	2
1.2.12.	Barril 6E4096.	1
1.2.13.	Pin-Center 1713054.	1
1.2.14.	Resorte 1713061.	1
1.2.15.	Pistón 1656970.	7
1.2.16.	Juego de Cojinete 1715989.	1
1.2.17.	Anillo 0965516.	1
1.2.18.	Reten 1196110.	2
1.2.19.	Sello 2M9780.	1
1.2.20.	Sello 6V8398.	1
1.2.21.	Sello 3D2824.	1
1.2.22.	Sello 6V9746.	1
1.2.23.	Sello 1P3704.	4
1.2.24.	Sello 3J1907.	4
1.2.25.	Mano de Obra.	1
1.3.	**Reemplazar cilindro inclinación lámina.**	
1.3.1.	Cilindro (Gp-184 1) 3473272.	2
1.3.2	Mano de Obra.	1
1.4.	**Resellar cilindro de levante (izquierda – derecha).**	
14.1.	Cojinete 6E1108.	2
1.4.2.	Culata 1636474.	1
1.4.3.	Calce 3G0911.	28
1.4.4.	Kit sello HC3193557.	1
1.4.5.	Mano de Obra.	1
1.4.6.	Cojinete 6E1108.	2
1.4.7.	Kit sello HC 3193557.	1
1.4.8.	Mano de Obra.	1
1.5.	**Resellar cilindro de Inclinación Ripper (izquierda – derecha).**	
1.5.1	Alemite 3B8489.	2
1.5.2.	Cilindro As 1553857.	1
1.5.3.	Cojinete 3G5999.	1
1.5.4.	Kit Sello HC 2442050.	1
1.5.5.	Mano de Obra.	1
1.5.6.	Alemite 3B8489.	2
1.5.7.	Cilindro As 1553857.	1
1.5.8.	Cojinete 3G5999.	1
1.5.9.	Kit Sello HC 2442050.	1

SECRETARIA GENERAL

LIC. ALEJANDRO RELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

1.5.10.	Mano de Obra.	1
1.6.	**Resellar cilindros de levante Ripper (izquierda – derecha).**	
1.6.1.	Cojinete 3G5999.	1
1.6.2.	Alemite 3B8489.	2
1.6.3.	Cojinete 3G5999.	1
1.6.4.	Kit Sello HC 2442067.	1
1.6.5.	Mano de Obra.	1
1.6.6.	Cojinete 3G5999.	1
1.6.7.	Alemite 3B8489.	2
1.6.8.	Cojinete 3G5999.	1
1.6.9.	Kit Sello HC 2442067.	1
1.6.10.	Mano de Obra.	1
1.7.	**Reparar Bomba de dirección.**	
1.7.1.	Sello 1878001.	2
1.7.2.	Sello 3J1907.	4
1.7.3.	Pasador 6E4350.	1
1.7.4.	Pasador 6E4351.	2
1.7.5.	Pasador 6E4614.	2
1.7.6.	Anillo 6V5326.	1
1.7.7.	Sello 7M8485.	1
1.7.8.	Sello 8C5193.	1
1.7.9.	Sello 2M9780.	1
1.7.10.	Sello 3J7354.	2
1.7.11.	Solenoide Gp 1924370.	2
1.7.12.	Sello 6V8400.	1
1.7.13.	Junta 2627701.	1
1.7.14.	Sello 6M5062.	3
1.7.15.	Sello 1616149.	2
1.7.16.	Sello 6V5586.	1
1.7.17.	Resorte 1964254.	2
1.7.18.	Sello 6V6228.	2
1.7.19.	Tapa 1237556.	2
1.7.20.	Kit Sello 1784171.	2
1.7.21.	Buje 1838416.	1
1.7.22.	Sello 1197845.	1
1.7.23.	Sello 6E5479.	1
1.7.24.	Sello 6V8398.	2
1.7.25.	Sello 3J7354.	2
1.7.26.	Buje 6E4382.	1
1.7.27.	Buje 6E4383.	1
1.7.28.	Sello 6V5586.	4
1.7.29.	Anillo 6V5326.	1
1.7.30.	Sello 6V8351.	1
1.7.31.	Sello 6V5586.	1
1.7.32.	Anillo 1838443.	2
1.7.33.	Anillo 1838444.	2
1.7.34.	Sello 8C3089.	2
1.7.35.	Sello 1616149.	1
1.7.36.	Barril 2717599	1
1.7.37.	Resorte 1838447.	1
1.7.38.	Placa 1838449.	1
1.7.39.	Bola 1838450.	1
1.7.40.	Espaciador 3337831.	2
1.7.41.	Anillo 1838452.	1
1.7.42.	Anillo 1838453.	1
1.7.43.	Placa Angulable 1226606.	1
1.7.44.	Palanca 1226607.	1
1.7.45.	Anillo 8T4241.	1

SECRETARIA GENERAL

ING. ALEJANDRO BELLO
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

1.7.46.	Cojinete 5212487.	1
1.7.47.	Pistón 6E4358.	9
1.7.48.	Varilla 6E4363.	2
1.7.49.	Calce 6E4364.	1
1.7.50.	Calce 6E4365.	1
1.7.51.	Calce 6E4366.	1
1.7.52.	Calce 6E4367.	1
1.7.53.	Cojinete 2290625.	1
1.7.54.	Resorte 6E4373.	1
1.7.55.	Cojinete 6E4374.	1
1.7.56.	Anillo 9X2858.	1
1.7.57.	Placa de Control 3337833.	1
1.7.58.	Sello 2K8257.	1
1.7.59.	Sello 3K0715.	1
1.7.60.	Tapa 6V0852.	2
1.7.61.	Sello 2M9780.	1
1.7.62.	Sello 7J9108.	1
1.7.63.	Sello 5K9090.	1
1.7.64.	Sello 7M8485.	1
1.7.65.	Sello 3D2824.	5
1.7.66.	Sello 6V9746.	5
1.7.67.	Sello 6V9746.	1
1.7.68.	Sello 6V8398.	1
1.7.69.	Sello 7M8485.	1
1.7.70.	Sello 6K6307.	2
1.7.71.	Sello 8T0315.	2
1.7.72.	Sello 1P3704.	2
1.7.73.	Sello 3J1907.	2
1.7.74.	Alemite 6V3965.	2
1.7.75.	Mano de Obra.	1
1.8.	**Reemplazar Bomba Hidráulica.**	
1.8.1.	Bomba (Gp-Ps-B) 3193593.	1
1.8.2.	Sello 3K0715.	1
1.8.3.	Mano de Obra.	1
1.9.	**Resellar Ripper.**	
1.9.1.	Kit Sello HC 2404819.	1
1.9.2.	Mano de Obra.	1

SECRETARIA GENERAL

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
LA CONTRATISTA

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 100/2020

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde serán prestados los servicios	Fecha final de ejecución de los servicios
1	Servicio de reparación general de Topadora Caterpillar D8T	1	Unidad	En Fábrica Vallemí, de Lunes a Viernes, de 07:00 hs. a 14:00 hs.-	Dentro de los noventa (90) días posteriores a la firma del contrato.
1.1	Desmontaje y montaje motor mando de giro.				
1.2	Reparar motor hidráulico.				
1.3	Reemplazar cilindro inclinación lámina.				
1.4	Resellar cilindro de levante (izquierda – derecha).				
1.5	Resellar cilindro Ripper (izquierda – derecha).				
1.6	Resellar cilindros de levante Ripper (izquierda – derecha).				
1.7	Reparar Bomba de dirección.				
1.8	Reemplazar Bomba Hidráulica.				
1.9	Resellar Ripper.				

SECRETARIA GENERAL

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Dentro de los quince (15) días posteriores a la prestación satisfactoria de los servicios requeridos.

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
LA CONTRATISTA

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE